

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	FORMATO	Página: 1 de 23
	ELABORACIÓN	Código:
	DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SGI	Vigente a partir de: 12-02-2018

1. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

SEPTIEMBRE DE 2018.

2. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO CONJUNTA

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a) Antecedentes:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, menciona en sus artículos 27 y 53 como una obligación del Estado y de los empleadores facilitar a los trabajadores oportunidades de capacitación profesional y técnica, a quienes lo requieran como marco para el desarrollo de aptitudes, habilidades y valores en su interacción con el trabajo, compañeros, la sociedad y la familia.

Que mediante Decreto Ley 1567 del 05 de Agosto de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulos incluido el Bienestar Social para los empleados del Estado.

Que el Decreto 1567 de 1998, define capacitación como “el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal, como a lo informal, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes con el fin de incrementar la capacitación individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, efectivo desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que el Decreto 091 del 17 de Enero de 2007, estipula en el Capítulo VII, artículo 71 “Los programas de bienestar, estímulos y capacitación de los servidores públicos del Sector Defensa, se regirán por los siguientes objetivos : La capacitación y formación está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta que la carrera militar es una vocación, en la cual, el compromiso, el espíritu de cuerpo, el honor, el coraje y ante todo un alto sentido patrio, son los elementos más significativos para quienes eligen portar las armas de la patria, es importante considerar que cuando deben enfrentarse a la posibilidad de continuar o del retiro de la Institución, cualquiera de los dos escenarios, trae consigo una serie de cambios que requieren un acompañamiento que facilite el proceso de adaptación que facilite la identificación de competencias, habilidades, destrezas, tanto a nivel personal como familiar, contribuyendo al manejo de la tensión, la ansiedad, el temor y la incertidumbre ante los nuevos retos que deberán enfrentar.

El Comando General de las Fuerzas Militares en procura de continuar con su función de direccionar a las Fuerzas en materia de gestión humana, especialmente en lo que respecta al ciclo de vida del Individuo dentro de la Institución planea y ejecuta el seminario con el propósito de hacer un acompañamiento efectivo al tema de transición de carrera.

b) Definición de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El Plan Estratégico Militar PEM 2030, dispone como uno de los objetivos e iniciativas para el Comando General “Proyectar la perdurabilidad institucional robusteciendo los mecanismos de protección de la Fuerza y el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. 3.1. Preservar y desarrollar programas de atención integral a los integrantes de las FF.MM”, por lo anterior se hace necesario fomentar al interior de la Institución programas encaminados a acompañar a los funcionarios en momentos determinantes de su ciclo de vida laboral, tales como el retiro de la Institución, a fin de facilitar el proceso.

En el año 2005 la Jefatura de Desarrollo Humano Conjunta efectuó por primera vez el Seminario de Transición de Carrera, el cual tuvo como propósito, generar un espacio y brindar una serie de elementos que se convirtieran en un acompañamiento para el personal de Oficiales de grado Coronel y Capitán de Navío en su último año, facilitando con ello el cambio y retorno a la vida civil.

Este seminario se ha convertido en un hito dentro de la Institución, cada año se hace una evaluación del mismo a fin de identificar oportunidades de mejora, así mismo, se tienen en cuenta los cambios que se

 <div>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</div>	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 23
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SGI	Vigente a partir de: 12-02-2018

producen en el entorno y las diferencias de una promoción a otra, en temas, académicos, de expectativas y de condiciones particulares.

Uno de los factores determinantes para dar inicio a este seminario, estuvo relacionado con las inquietudes y percepciones que manifestaban los militares próximos al retiro sobre sus posibilidades de ubicación laboral, la necesidad de identificar su potencial académico y su regreso a la dinámica familiar, entre otros. Es por ello que la definición de las temáticas que aborda este seminario, tiene como propósito, facilitar al militar, la identificación de sus competencias, conocimientos y capacidades y de esta forma ayudarles a descubrir su potencial para desempeñarse en otros escenarios y contribuir en su proceso de adaptación y manejo del cambio, bien sea para el personal que se retire de la Institución o de aquel que continúe en ella.

En este sentido y considerando que el Departamento Conjunto de Personal J-1 tiene dentro de sus funciones el emitir lineamientos y directrices que contribuyan a la adecuada gestión del Talento Humano y que el retiro del personal hace parte del ciclo laboral, se establece efectuar el seminario de Transición de Carrera, el cual va dirigido a los Oficiales de grado Coronel y Capitán de Navío próximos a ser estudiados para integrar el Curso de Altos Estudios Militares CAEM – 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior la Jefatura de Desarrollo Humano Conjunta del Comando General de las Fuerzas Militares, requiere contratar:

Análisis del sector:

Perspectiva legal

Dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que el objeto del presente proceso conforme a lo preceptuado en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, así mismo el servicio es prestado por empresas colombianas especializadas en satisfacer la necesidad a contratar

Perspectiva comercial

En Colombia el sector de la capacitación es amplio, sin embargo, no todas las empresas o entidades educativas cuentan con la experiencia en el acompañamiento de personal en su última fase del ciclo laboral, el retiro, o tampoco que hayan desarrollado actividades de capacitación en seminarios, cursos o diplomados con personal de las Fuerzas Militares.

Este tipo de seminarios permite no sólo efectuar un acompañamiento a los funcionarios que están próximos a su etapa de retiro de la Institución, sino que además contribuye con el fortalecimiento de algunas competencias que posiblemente serán en caso de continuar en la Institución y también para quienes se retiren de la misma e inicien un nuevo proyecto laboral o de emprendimiento. Otro de los aportes es que permite afianzar el sentido de pertenencia del personal militar y se convierte en una estrategia de acercamiento a la reserva, para que desde la actividad que decida desarrollar, bien sea en una organización pública, privada o en su propia empresa, pueda generar vínculos y continuar apoyando a las Fuerzas Militares.

En consecuencia, realizar el seminario taller de outplacement- transición de carrera permitirá:

- Ayudar al personal asistente a descubrir sus capacidades, habilidades y competencias que les faciliten proyectar metas e iniciativas para asumir el reto de una nueva etapa en su vida.
- Orientar a cada uno de los oficiales para lograr una mejor administración de sus recursos personales y familiares.
- Mostrar a los asistentes que en caso de no continuar en la carrera militar la vida le ofrece nuevas oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Facilitar el proceso de reorganización familiar ante los nuevos retos que tendrán que asumir.
- Ayudar al personal a enfrentarse y minimizar los efectos que se pueden generar ante una situación de cambio, tal como podría ser el retiro de la institución, brindando herramientas que ayuden a manejar los sentimientos y equilibrar su estado anímico.

Perspectiva organizacional

En busca del respaldo, solidez, experiencia, confidencialidad y la legalidad con que deben contar los contratistas seleccionados por el Ministerio de Defensa para la prestación del servicio, se considera necesario que cumplan con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

Certificar la experiencia de la empresa o entidad en el desarrollo de programas de Outplacement – transición de carrera

El personal de consultores debe demostrar su experiencia en procesos de coaching y en el acompañamiento de programas de outplacement – transición de carrera

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, *“requiere contratar la Capacitación en el seminario Taller de Outplacement o Transición de Carrera, de acuerdo con las especificaciones técnicas”*.

b) Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No.1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	10	17	05	Capacitación Administrativa
86	12	17	00	Universidades y politécnicos
86	13	18	00	Educación militar
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
86	11	16	00	Educación de adultos

c) Especificaciones técnicas

De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33518 de fecha 10 de Abril del 2018, de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000 por valor de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$103.200.000.00) rubro presupuestal A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACION recurso 10 expedido por el Jefe de Área de Presupuesto de la vigencia fiscal de 2018.

e) Presupuesto oficial por ítem para el proceso según análisis del sondeo de mercado:

Se estableció un presupuesto oficial, para el este proceso, según análisis del sondeo de mercado, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 99.034.766,67) IVA incluido (*según aplique*); y distribuido por ítem, así:

ESTUDIO DE MERCADO 2018							
				PRECIOS DE REFERENCIA 2018			
ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANT	MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REQUIERE CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN EL SEMINARIO TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICIÓN DE CARRERA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	GLOBAL	83.222.493,00	15.812.273,67	99.034.766,67	99.034.766,67
TOTAL							99.034.766,67

Para efectos de evaluación económica, el valor unitario del servicio y/o bienes por ítem no podrá superar el resultado de estimación del precio unitario de mercado, establecido en el presente literal.

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	FORMATO	Página: 4 de 23
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SGI	Vigente a partir de: 12-02-2018

La propuesta que supere el precio unitario por ítem establecido para el proceso, quedará incurso en causal de rechazo.

f) **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre de 2018, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única por la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares

g) **Plazo de duración:**

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución.

h) **Lugar de entrega:**

El servicio será prestado en las instalaciones del Casino Central de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana – Calle 63 # 4 – 21, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Las coordinaciones para permisos de ingreso serán responsabilidad de la Jefatura de Desarrollo Humano Conjunta.

i) **Forma de pago:**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a el valor total del contrato dentro de los noventa (90) días calendario siguiente,

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados y de los servicios prestados, incluido IVA según aplique, alta de entrada al almacén cuando aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

j) **Registro Único de proponentes**

Teniendo en cuenta el CAPITULO V, artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, el cual señala:

“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción”.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 23
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SGI	Vigente a partir de: 12-02-2018

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

k) **Tipo de contrato:**

Prestación de Servicios.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

5.1 ACTO ADMINISTRATIVO:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. **Acto administrativo de apertura del proceso de selección.** La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.”

5.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado supera la suma de \$125.000 DOLARES y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se realizara convocatoria a las Mi pymes para participar en el proceso

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a) Precios Históricos:

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CIUDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CGFM	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL SEMINARIO TRANSICIÓN DE CARRERA PARA FUNCIONARIOS, QUE SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A SER CONSIDERADOS PARA EL CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, “CÓMO DESCUBRIR NUEVAS OPORTUNIDADES DE VIDA”, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 1.	\$ 65.250.000	BOGOTA

b) Consulta de SECOP:

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, sobre procesos de contratación similares, mostrando el siguiente resultado:

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CIUDAD
-----------	---------	--------	-------	--------

Contratación régimen especial	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios para desarrollar un programa de coaching organizacional, con el fin de facilitar el desarrollo del talento humano, mejorar el clima laboral y fortalecer la cultura de la entidad, en el marco de la Política de Gestión del Talento Humano 2017-2019	\$ 78,000,000	Calle 26 N° 69 - 76 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Contratación directa	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ASESORÍA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, MAGISTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE FAMILIA, MAGISTER EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA Y ESPECIALISTA EN COACHING CON ÉNFASIS SISTÉMICO	\$ 51,700,000	CALLE 169B # 75-73 interior 10 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Mínima cuantía	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Contratar los servicios de coaching grupal enfocado en el tema del liderazgo, participación y manejo del cambio, relaciones sociales, potenciando líderes que promuevan el cambio en la entidad desde la construcción de confianza en los equipos de trabajo, retroalimentación asertiva, claridad sobre el rol, dirigido a los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	\$ 32,943,450	Calle 37 N° 8-40 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

c) Sondeo de Mercado:

Con el fin de hacer el sondeo del mercado, se solicitaron cotizaciones a las firmas que se relacionan a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES
LEE HECHT HARRISON	CALLE 98 # 22-64 OF 1003	(57 1) 6233100	COTIZADO
RIGHT MANAGEMENT OUTPLACEMENT	PATRICIA VARGAS	3164810644	COTIZADO
AMROP TOP MANAGEMENT	JULIANA DUQUE www.amroptop.com	(57 1) 3123112 EXT 140	COTIZADO

El resultado del sondeo de mercado fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO DE MERCADO 2018																			
				COTIZACIONES VIGENCIA 2018												PRECIOS DE REFERENCIA 2018			
				RIGHT MANAGEMENT MANPOWER GROUP				LEE HECHT HARRISON				AMROP TOP MANAGEMENT							
ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANT	MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REQUIERE CONTRATAR LA CAPACITACIÓN EN EL SEMINARIO TALLER DE OUTPLACEMENT O TRANSICIÓN DE CARRERA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	GLOBAL	86.890.756,30	16.509.243,70	103.400.000,00	103.400.000,00	79.576.722,69	15.119.577,31	94.696.300,00	94.696.300,00	83.200.000,00	15.808.000,00	99.008.000,00	99.008.000,00	83.222.493,00	15.812.273,67	99.034.766,67	99.034.766,67
	TOTAL						103.400.000,00				94.696.300,00				99.008.000,00				99.034.766,67

El artículo 476 del Estatuto Tributario señala:

Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios:

6. * Modificado- Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos.

Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

La empresa interesada en participar en el presente proceso de contratación deberá aclarar de acuerdo a la naturaleza de su empresa si para los servicios de capacitación si aplica la normatividad anteriormente expuesta, o por el contrario aplica IVA del 19%.

- d) Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A
- e) Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: NA
- f) Información en el PIE:

Las empresas consultadas, están enmarcadas dentro del sector de Educación – código CIU 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación, encontrándose una muestra de 88 empresas registradas a nivel nacional como PYMES.

7010 Actividades de administración empresarial
7020 Actividades de consultoría de gestión
7830 Otras actividades de suministro de recurso humano

- g) Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

El artículo 476 del Estatuto Tributario señala:

Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios:

6. * Modificado- Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos.

Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

La empresa interesada en participar en el presente proceso de contratación deberá aclarar de acuerdo a la naturaleza de su empresa si para los servicios de capacitación si aplica la normatividad anteriormente expuesta, o por el contrario aplica IVA del 19%.

- h) Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A CONTRATAR	DEFICIT
1	Contratar la Capacitación en el seminario Taller de Outplacement o Transición de Carrera, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	GLOBAL	1	1	0

- i) Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El CGFM, en aras de velar por el erario, determinó como base el VALOR PROMEDIO POR ITEM determinando así el PRECIO DE REFERENCIA, dicho precio se establece por ser el más conveniente para la Administración.

En el valor estimado se encuentra incluido:

- (i) Personal profesional certificado que brindará la capacitación y el acompañamiento
- (ii) Impuesto al valor agregado.
- (iii) Instalaciones y logística requerida para el desarrollo del evento. Los almuerzos y refrigerios no se incluyen. Solo se incluye (El almuerzo, refrigerios y la logística prevista para el evento de clausura. (Ultimo día).

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista en este proceso, de conformidad con el artículo 5 numeral primero de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son

REQUISITOS HABILITANTES

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero DESHABILITARÁN o HABILITARÁN las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados, será considerada como ELEGIBLE HABILITADO

7.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuara el análisis de la información registrada en el Registro Único de proponentes Nacionales y los Estados financieros de conformidad al numeral anterior para el caso de (PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA SEGÚN SEA EL CASO), teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA			
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN PLIEGO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LA LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual al 1,6 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Menor o igual al 70%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Mayor a 3 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Mayor o igual al 13%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Mayor o igual al 8%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

Para el presente proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para lo cual se dará aplicación al procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural establecido por Colombia Compra en su manual de requisitos habilitantes y que corresponde al siguiente:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros la fórmula es:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 23
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SIG	Vigente a partir de: 12-02-2018

(iii) Indicador

=

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

La capacidad financiera de los proponentes se verificara de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) que expiden las Cámaras de Comercio, conforme lo señala el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta información debe coincidir con la información contenida en los documentos que señala el literal C del artículo 9º del mismo Decreto; los cuales literalmente señalan lo siguiente:

1.) *"Artículo 11. Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 9º del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.*

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007."

Artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.
(...)

2.) Si es una persona jurídica:
(...)
c) Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:
i. Principales cuentas detalladas del balance general.
ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.
Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura;

Por otra parte, si la información para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional y para la respectiva verificación, no puede ser validada únicamente con el RUP el proponente deberá aportar los certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados y debidamente firmados a corte anual así:

La capacidad financiera de los proponentes se verificara de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que el RUP se encuentre vigente pero no cuente con toda la información Económica Financiera actualizada a 31 de diciembre de 2017, el proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador .Para el efecto se deberá diligenciar el certificado contenido en el Anexo 2 del Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra.
- b) Balance General desagregado a Diciembre 31 de 2017 presentado en forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior (Diciembre 31 de 2016), debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 por Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar.
- c) Estado de resultados certificado a Diciembre 31 de 2017 los cuales deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de

- 1995 por Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar y presentados en forma comparativa con el periodo anterior (Diciembre 31 de 2016).
- d) Notas a los estados Financieros año 2017.
- e) Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.
- f) El Contador Público y el Revisor Fiscal que certifiquen los estados financieros deben indicar en forma clara el nombre y número de sus Tarjetas Profesionales, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)”.

7.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”

b. EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b) El proponente deberá acreditar experiencia, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- c) El proponente deberá acreditar la experiencia en el registro único de proponentes RUP, mínimo en un (1) de cualquiera de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	10	17	05	Capacitación Administrativa
86	12	17	00	Universidades y politécnicos
86	13	18	00	Educación militar
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
86	11	16	00	Educación de adultos

Estos códigos serán verificados por el Comité evaluador hasta el tercer nivel y con el cual se determinará como CUMPLE o NO CUMPLE.

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 12 de 23
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SGL	Vigente a partir de: 12-02-2018

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizara solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el Anexo No.7 del pliego de condiciones “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Anexo 7

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia en los últimos tres (3) años, con máximo 2 contratos que tenga relación con el objeto del contrato, cuya sumatoria deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
2. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, liquidaciones de contrato acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

d. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere que el futuro contratista cuente para prestar el servicio con el siguiente personal:

CLASE DE DESEMPEÑO	CANTIDA D	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL			CERTIFICACIONES
			TIEMPO	CLASE DE EXPERIENCIA	CONTABILIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
GERENTE DE PROYECTO	UNO (1)	Profesional.	8 años.	Experiencia demostrada como Consultor Senior, Director, Líder y/o Coordinador de Proyectos de outplacement (transición de carrera) en los últimos ocho (8) años.	Que tenga experiencia como líder de proyectos de outplacement / transición de carrera, cómo mínimo de un proyecto (1) por año, en los últimos Ocho (8) años.	Certificaciones como líder, director o gerente de proyectos de outplacement (transición de carrera).
CONSULTOR ES	DOS (2)	Profesionales en áreas de Ciencias Sociales y Humanas.	5 años.	Experiencia demostrada en el desarrollo de programas de Outplacement	Que tenga experiencia en proyectos de outplacement / transición de carrera, cómo mínimo de cuatro (4) proyectos, en los últimos cinco (5) años.	Certificaciones como facilitadores y/o consultores en Procesos de outplacement (transición de carrera).
CONSULTOR ES COACHING.	CUATRO (4)	Profesionales	3 años.	Experiencia demostrada en Coaching.	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la certificación que lo acredita.	Certificaciones como Coaching y certificación de su experiencia.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 23
		SGI	Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
			Vigente a partir de: 12-02-2018

CONSULTOR	UNO (1)	Profesional	3 años.	Experiencia en programas o proyectos de emprendimiento.	Que tenga experiencia mínimo de 3 años como docente, asesor o consultor en programas de emprendimiento.	Certificación en la participación de programas de emprendimiento.
-----------	---------	-------------	---------	---	---	---

d) DOCUMENTACIÓN:

- Los profesionales deben aportar con la oferta diplomas y certificados que los acrediten
- En el evento de aportar auto-certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen.
- La experiencia podrá ser certificada por el representante legal donde prestó los servicios. y/o que haya sido firmadas por los Departamentos de Recursos Humanos o de Personal, o de Talento Humano y por el área administrativa.

7.4 CRITERIOS DE PONDERACION:

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección Abreviada se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

“ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (...)."*

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

a) FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA:

ASPECTO TÉCNICO PONDERABLE.	PUNTAJE
EL OFERENTE QUE OFREZCA: Un Gerente de proyecto con experiencia de más de Diez (10) años como líder de procesos de outplacement (transición de carrera).	150
EL OFERENTE QUE OFREZCA: Un Consultor para el área de Emprendimiento que pueda certificar un caso exitoso.	150
TOTAL PUNTUACIÓN	300

NOTA: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas, la verificación jurídica y la verificación financiera.

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0.

La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 300 PUNTOS.

Los Factores de ponderación no son de obligatorio cumplimiento y no generan ningún costo para el Comando General de las FFMM.

b) FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA:

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA", en el cual se establecerá el precio ofrecido y se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor unitario antes de IVA, se le asignará el mayor puntaje, las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{(\text{OMVT} * (250))}{\text{VTOE}}$$

Dónde:

OMVT = Oferta menor valor antes de IVA

VTOE = Valor total ofrecido a evaluar antes de IVA

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precios es de 250 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

De acuerdo con la Circular CIR2015-415 del 8 de Septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa y el capítulo X numeral 2.1 “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad” de la Resolución No. 6302 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.2.1.1.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANALISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE

UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, O QUIEN HAGA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANALISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

c) CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2013, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3., “Existencia de trato nacional” y 2.2.1.2.4.2.1., “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la calificación económica y ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional.	110
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	55
Bienes y/o servicios extranjeros.	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario de “ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS”, y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.-

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 100 puntos.

d) PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
PONDERACIÓN PRECIO	250 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	300 PUNTOS
APLICACIÓN LEY 816/ 03	110 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN ECONÓMICA +PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

e) FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 <div> MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA </div>	FORMATO	Página: 17 de 23
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SGI	Vigente a partir de: 12-02-2018

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

- METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

- EL MINISTERIO –COMANDO GENERAL –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
- La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
- El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1: De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

Nota 2: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y/o servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes y/o servicios nacionales colombianos.

Nota 3: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

Nota 4: La anterior numeración se realizara sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

- ACREDITACIÓN COMO MIPYMES.

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

- ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 18 de 23
		SGI	Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
			Vigente a partir de: 12-02-2018

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Anexo del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

7.5 CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

El presente proceso se adjudicará en forma total a la oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico, Financiero y Económico solicitado, de acuerdo con la propuesta presentada teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas presentadas.

8. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descripción y Adecuación de los controles existentes	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
																					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el seminario no pueda realizarse en las fechas establecidas.	Traumas administrativos que genera la necesidad de realizar prorrogas al contrato.	Verificar disponibilidad de fechas de realización en coordinación entre el supervisor y el contratista.	3	3	6	ALTO	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de nuevas fechas de realización del diplomado.	3	4	7	ALTO	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A		Elaboración cronograma al inicio del contrato	En la etapa de ejecución
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de los horarios establecidos en el contrato por parte del contratista.	Traumas administrativos en el desarrollo de actividades del CGFM	Coordinar con 48 horas de anticipación los cambios de horarios.	2	3	5	MEDIO	Establecer horarios con dos cursos de acción.	4	3	7	ALTO	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A		Elaboración cronograma al inicio del contrato	En la etapa de ejecución
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de idoneidad por parte de los docentes que dictaran el seminario.	Malas prácticas en el manejo de la TIC por parte de los técnicos de los sistemas de la RIC	Verificación de certificaciones y hojas de vida los docentes en temas específicos para el desarrollo del diplomado.	2	4	6	ALTO	Incluir en el Estudio Previo, la inclusión de la documentación necesaria que evidencie la idoneidad del personal.	4	3	7	ALTO	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A		Establecer dentro del Estudio Previo se anexe Certificados vigentes de los centros de capacitación	En la etapa de planeación

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 19 de 23
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SIG	Vigente a partir de: 12-02-2018

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

GARANTÍA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

b) GARANTÍA EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato más seis meses y las prórrogas si las hubiere
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere.

10. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2006.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS
CANADA	30 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI

CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES

- a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación el presente proceso aplica para los Acuerdos con los países de: Chile, México y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.
- b. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países de: Chile, México y CAN.
- c. El Comando General se encuentra en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

El plazo para este Acuerdo es de 30 días para Canadá y Estados Unidos. Se tomará el plazo de 10 días para presentar ofertas, teniendo en cuenta la información del proceso de contratación esta publicada en el Plan anual de Adquisiciones SECOP desde el 30 de enero de 2018.

11. COMITÉS.

- a. Comité técnico estructurador:

PD07. DIANA STELLA BABATIVA PACHECO
 C.C. 51930610
 Cargo Profesional de Defensa
 No. celular 311 5618442
 Correo electrónico: dianbab@cgfm.mil.co

- b. Comité técnico evaluador:

SS. EDWARD FERNEY QUITIAN HERNANDEZ
 CC. 80048526
 Cargo: Analista de Bienestar y Familia.
 No. celular 311 5925367
 Correo electrónico: edwaqui@cgfm.mil.co

- c. Comité Jurídico Estructurador:

PS. HUGO NELSON PEREZ ACOSTA

- d. Comité Económico Estructurador:

PS. RAFAEL ENRIQUE ARIZA GONZALEZ

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PD07. DIANA STELLA BABATIVA PACHECO
 C.C. 51930610
 Cargo Profesional de Defensa
 No. celular 311 5618442
 Correo electrónico: dianbab@cgfm.mil.co

 <div>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</div>	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 21 de 23
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
	SIG	Vigente a partir de: 12-02-2018

13. GERENTE DEL PROYECTO.

CR. FREDDY ALEXANDER FORERO ARDILA
CC. 91107400
Cargo Jefe Jefatura Desarrollo Humano Conjunta
No. celular 3209446604
Correo electrónico: fredfor@cgfm.mil.co

Firmas

ORIGINAL FIRMADO
Gerente de Proyecto

Comité técnico Estructurador

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	<p>Seminario de transición de carrera – outplacement para un grupo de 42 Oficiales de grados Coronel y Capitán de Navío, próximos a ser estudiados para integrar el curso de altos Estudios Militares.</p> <p>Objetivo General:</p> <p>Brindar una capacitación que permita a los Cuarenta y dos (42) Coroneles y Capitanes de Navío, distribuidos en dos (2) grupos en simultáneo, desarrollar habilidades que faciliten su adaptación a nuevos escenarios y puedan llevar a cabo un nuevo plan de carrera o reubicación laboral. Los temas a desarrollar son los siguientes:</p> <p>a. Conocimiento de sí mismo, proyecto de vida y asimilación del cambio (Sesión de un día)</p> <p>b. Emprendimiento (sesión de un día).</p> <p>c. Empleabilidad y marketing personal (sesión de un día)</p> <p>d. Familia como soporte del proceso de cambio. (sesión de un día)</p> <p>e. Cómo parte del proceso se requiere efectuar la aplicación de una prueba que facilite el conocimiento de sí mismo, la identificación de habilidades y competencias, con el fin de tener una aproximación al nivel de empleabilidad y/o emprendimiento de cada uno de los asistentes.</p> <p>f. Conversatorios con conferencistas y o ejecutivos de alto nivel que estén en diferentes áreas de la economía.</p> <p>g. Sesión individual de Coaching, la cual tendrá como sustento los resultados de la prueba. Se requiere la entrega de un informe escrito de la prueba y efectuar retroalimentación a cada oficial.</p>	GLOBAL	1
ESPECIFICACIONES TECNICAS			
<ul style="list-style-type: none">• Para el tema de emprendimiento se requiere que el oferente, anexe certificaciones que demuestren que quien desarrollará estas sesiones cuenta con la experiencia mínimo de tres (3) años. Así mismo se requiere que dentro de esta sesión se aborde el tema de franquicias, con casos concretos• Para la realización de las sesiones de coaching y retroalimentación de pruebas, el oferente deberá disponer mínimo de (4) profesionales certificados como Coaching. Teniendo en cuenta que estas se deberán efectuar el día tres o en las horas de la tarde (después de las 2:30 p.m. y hasta las 6:30 p.m.) en los días en que se desarrolle el seminario, excepto el día quinto.• El oferente debe garantizar para los conversatorios, la presencia de mínimo cuatro (4) conferencistas / ejecutivos de alto nivel que por su experiencia personal y/o laboral puedan ser tomados como ejemplo y referente por los Oficiales asistentes al seminario. Estos deben ser aprobados por el Departamento Conjunto de Personal J-1.• El oferente deberá desarrollar el programa en simultáneo con dos (02) grupos de trabajo cada uno con 21 oficiales, la distribución de los oficiales asistentes al seminario el Departamento Conjunto de Personal J-1. La metodología debe ser en forma teórico - práctica con consultores y facilitadores que puedan demostrar la experiencia en este tipo de seminarios, así como su habilidad para manejo de grupos, dinámica y técnica de aprendizaje para adultos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos.• Los profesionales que van a ejecutar el objeto del contrato deben acreditar su formación profesional, y demostrar su experiencia como facilitadores y/ consultores en programas de outplacement. (Anexar diplomas, certificaciones)• El oferente debe acreditar experiencia en servicios de capacitación relacionada con temas de recursos humanos (seminarios y/o diplomados) y outplacement.• El oferente debe contar para el desarrollo del seminario con un director de proyecto, que acredite su experiencia como líder de proyectos de outplacement / transición de carrera, cómo mínimo de un (1) proyecto por año, en los últimos Ocho (8) años.• Proporcionar a los participantes, el material impreso y digital requerido para el desarrollo del seminario taller. <p>Intensidad Horaria: 24 horas de trabajo grupal distribuidas en seis (06) horas diarias por cuatro (04) días de trabajo grupal y cuarenta y dos (42) horas de coaching, asignando una hora para cada participante, en la cual se hará la feedback correspondiente a la prueba aplicada, así como a su perfil de empleabilidad/ emprendimiento, distribuidas así:</p> <p>Inicio : 07:30</p> <p>Break : 09:30 a 09:45</p> <p>Fin de la jornada: 13:30 horas</p> <p>Inicio sesiones de coaching: 14:30 horas hasta las 18:30 (De acuerdo con el cronograma dispuesto entre la empresa y el Departamento Conjunto de Personal. El cronograma de coaching se informará oportunamente a los asistentes.</p> <p>Aspecto logístico:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el desarrollo del Seminario – Taller deberá suministrar los salones en los cuales se efectuarán las jornadas de trabajo grupal y las áreas para las sesiones de coaching, teniendo en cuenta que todo el evento se efectuará en el Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea Colombiana – Calle 64 No. 3B- 21 – Barrio Chapinero Alto Bogotá. Las coordinaciones y permisos de ingreso serán efectuadas por el Departamento Conjunto de Personal J-1 – Comando General FF.MM.			

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 23 de 23
			Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.09
		SIG	Vigente a partir de: 12-02-2018

- Se deberá contar con una estación permanente de café, aromática y agua, en los dos (2) salones en los que se adelanten las jornadas grupales, durante el tiempo que dure el seminario – taller.
- Suministrar medios técnicos y audiovisuales (sonido, computadores, telones, tableros acrílicos, video beam, proyectores, instalaciones, regletas) y todos aquellos requeridos para el desarrollo del seminario taller.
- Entregar a cada uno de los asistentes, el material con el contenido del programa, bolígrafo y elementos necesarios para el desarrollo del seminario taller. Una vez sea asignado el contrato este material deberá ser validado por el Departamento Conjunto de Personal J-1. Una vez se termine el seminario taller, se deberá enviar en forma digital, el certificado de asistencia, a cada uno de los asistentes con copia al supervisor del contrato.

La actividad académica del último día del seminario y cierre del mismo, se efectuará con la participación de los conyugues. El futuro contratista, deberá suministrar los refrigerios, almuerzos y logística del evento de clausura del seminario. (120 personas).

Las actividades protocolarias del último día relacionadas con decoración del salón, menú, invitados y demás requerimientos del Comandante General, se deben coordinar con el Departamento Conjunto de Personal J-1.

OTRAS ESPECIFICACIONES

1. El Comando General gestionará los permisos que puedan requerirse para que el seminario taller de outplacement – transición de carrera se lleve a cabo en las instalaciones definidas y en las fechas requeridas.
2. Los costos de almuerzos y refrigerios de los días, 1, 2, 3 y 4, no hacen parte del presente contrato.
3. Los conferencistas de alto nivel y ejecutivos que sean invitados a las plenarias y conversatorios, deberán ser avalados por el Departamento Conjunto de Personal.
4. La fecha tentativa para efectuar el seminario es en el mes de Octubre, una vez se haya establecido la fecha exacta, se informara oportunamente por parte del Comando General FF.MM.

Gerente de Proyecto

Comité técnico Estructurador